

Buenos Aires, _____ de _____ de _____

Cono Sur Inversiones S.A.

Edificio Blue Sky - Av. del Libertador 1068 piso 4° (C1112) Buenos Aires

Ref: **Orden de Compra**

De mi/nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, el / los abajo firmantes (el “Cliente”) se dirige/n a ustedes (“ConoSur”) a fin de solicitar la compra de los valores negociables que se detallan a continuación, en las cantidades y condiciones allí establecidas (los “Valores Negociables”):

Cantidad	Código de Especie, o ISIN Number o CUSIP Number	Precio o Tasa solicitada	Mandato en el exterior ¹⁰
			SI NO <input type="radio"/>
			SI NO <input type="radio"/>
			SI NO <input type="radio"/>
			SI NO <input type="radio"/>
			SI NO <input type="radio"/>
			SI NO <input type="radio"/>
			SI NO <input type="radio"/>

En caso de que la Orden de Compra resultara aceptada y los Valores Negociables resultaran adjudicadas (totalo parcialmente), autorizo / autorizamos expresamente a ConoSur a debitar de mi / nuestra cuenta número _____, los importes correspondientes a la presente Orden de Compra. En caso de que al momento en que correspondiera efectuar el débito, la cuenta careciera de fondos suficienteso, en su caso, acuerdo de giro en descubierto por el monto requerido para cumplimentar dicho débito, el Cliente perderá automáticamente el derecho de recibir los Valores Negociables, renunciando a efectuar cualquier reclamo al respecto.

(1) Se trata de un mandato a cumplirse en un mercado del extranjero y, en consecuencia, no constituye una orden para ConoSur en calidad de agente registrado, sino como mandatario del Cliente. De acuerdo a lo indicado en el Convenio de Apertura, esta operación en el exterior no se encuentra garantizada por el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (“Merval”), ni esta alcanzada por los beneficios previstos en el estatuto social de dicho mercado. Por ser concertada en el extranjero, la operación será cumplidapor terceros no sujetos al control de Comisión Nacional de Valores y Merval.

El Cliente manifiesta con carácter de declaración jurada: (a) que ha recibido copia íntegra de los documentos de la emisión, que declara conocer y aceptar; (b) que ha sido informado por ConoSur de la metodología aplicable a la colocación y adjudicación de los Valores Negociables; (c) que entiende el alcance de la exposición al riesgo con relación a esta inversión, y que teniendo en cuenta sus propias circunstancias y condición financiera, ha tomado todos los recaudos que razonablemente ha estimado necesarios antes de realizar la misma; (d) que la decisión de efectuar la presente Orden de Compra ha sido tomada en base a su propio análisis, y que la aceptación por parte de ConoSur de la presente Orden de Compra no implica recomendación ni sugerencia de su parte a realizar la misma; y (e) que los fondos que corresponden a la suscripción de los Valores Negociables son provenientes de actividades lícitas relacionadas con su actividad declarada y que tiene conocimiento de la Ley N° 25.246 de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y sus normas complementarias y modificatorias, y las resoluciones de la Unidad de Información Financiera vigentes en la materia; (d) que los fondos que corresponden a la suscripción de los Valores Negociables no provienen de países o territorios calificados como de baja o nula tributación (“paraísos fiscales”) según los términos del Decreto N° 1037/00 y la Ley de Procedimiento Tributario y sus modificatorias.

Finalmente, con excepción de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales, ConoSur no asume ningún tipo de responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el Cliente, directa o indirectamente relacionados con su inversión en los Valores Negociables, sea cual fuere el origen de tales daños y perjuicios. En particular, ConoSur no responderá ante el Cliente en ningún caso por la solvencia o incumplimiento de las entidades, instituciones y personas con las que opere o realice las transacciones directa o indirectamente relacionadas con la suscripción de los Valores Negociables. ConoSur no puede brindar garantías ni responderán acerca de la liquidez ni de la existencia de un mercado secundario en relación a las mismas.

Sin otro particular, lo/los saluda/saludamos atentamente. Cliente/s

Firma: _____
Aclaración:

Firma: _____
Aclaración: